



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Webinar Exportador

Martin Marquez
Castro

Ingeniero químico

mmarquez@mincetur.gob.pe
origen@mincetur.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

2021

Seminarios Virtuales Especializados

APLICANDO LAS REGLAS DE ORIGEN EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

22 de setiembre de 2021

Lima, Perú

¿QUE ES ORIGEN?

País de origen: País donde una mercancía fue obtenida, producida o elaborada. Dependiendo del país de origen de una mercancía, se pueden obtener algunas ventajas (beneficios arancelarios).

Origen \neq de Procedencia

Origen \neq de Nacionalidad

Origen \neq de Denominación de Origen





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

¿QUE ES ORIGEN?

Procedencia: lugar/país desde donde la mercancía fue exportada (país de exportación)

Denominación de origen: es una indicación geográfica utilizada en un producto que tiene un origen geográfico concreto, cuyas cualidades, reputación y características se deben esencialmente a su lugar de origen

Nacionalidad de una mercancía: Instante en que ocurre el pago de los derechos de internación y de los impuestos internos aplicables, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros, que habilitan al importador para ingresar bienes al país.

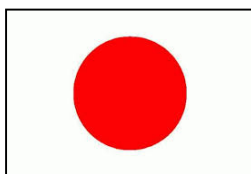
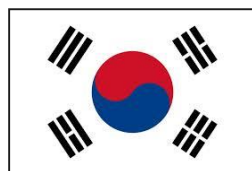
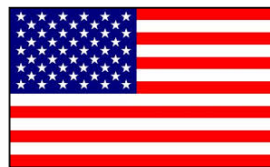


PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú



Alianza del
Pacífico



prom
perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN

Totalmente obtenidas o enteramente (íntegramente) producidas
Ejemplo: verduras, frutas y langostinos frescos o congelados (NO en conservas), lana de oveja o alpaca.

Transformación sustancial: Producidas utilizando materiales no originarios (provenientes de terceros países)

Producidas exclusivamente a partir de materiales originarios



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CRITERIO: “TOTALMENTE OBTENIDO O ENTERAMENTE OBTENIDO”

- ❖ **Permite calificar el origen con base en elementos como la territorialidad: lugar donde se extrae u obtiene la mercancía.**
- ❖ **Esto se aplica a mercancías producidas en sectores como la pesca, acuicultura, minería o agropecuario.**

The screenshot shows a web browser displaying the website www.acuerdoscomerciales.gob.pe. The page title is "Acuerdos Comerciales del Perú" and it is part of the "Ministerio de Comercio Exterior y Turismo". The main navigation menu includes "Inicio", "Acuerdos Comerciales", "Cómo exportar", "Noticias", "Estadísticas", and "Contáctenos".

The main banner features a large image of a green avocado with the text: "TLC Unión Europea" and "27 países con 499 millones de personas en la Unión Europea consumen nuestras paltas, maracuyás, mandarinas...".

The page is divided into two columns. The left column, titled "TLC Perú - Unión Europea", contains a table of contents with the following items:

- Inicio
- Sobre el acuerdo
- Textos del acuerdo
- Oportunidades de Negocio
- Preguntas Frecuentes

Below this is a section titled "¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?" with a sub-section "En vigencia" showing a grid of flags for various trade agreements. A red arrow points to the flag of the European Union (EU) in this grid.

The right column, titled "Textos del acuerdo", contains the following information:

- Acuerdo Comercial Perú - Unión Europea**
- El Acuerdo Comercial se suscribió el 26 de junio de 2012 en ciudad de Bruselas, Bélgica. Entró en vigencia el 1° de marzo de 2013.
- Índice** (español) (inglés)
- Preámbulo (español) (inglés)
- Título I - Disposiciones Iniciales (español) (inglés)
- Título II - Disposiciones Institucionales (español) (inglés)
- Título III - Comercio de Mercancías (español) (inglés)
- Título IV - Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico (español) (inglés)
- Título V - Pagos Corrientes y Movimiento de Capital (español) (inglés)
- Título VI - Contratación Pública (español) (inglés)
- Título VII - Propiedad Intelectual (español) (inglés)
- Título VIII - Competencia (español) (inglés)
- Título IX - Comercio y Desarrollo Sostenible (español) (inglés)
- Título X - Transparencia y Procedimientos Administrativos (español) (inglés)
- Título XI - Excepciones Generales (español) (inglés)
- Título XII - Solución de Controversias (español) (inglés)
- Título XIII - Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales (español) (inglés)
- Título XIV - Disposiciones Finales (español) (inglés)
- Anexo I - Cronogramas de Eliminación Arancelaria
- Apéndice 1 - Eliminación de Aranceles Aduaneros
- Sección A - Cronograma de eliminación arancelaria de Colombia (español) (inglés)
- Sección B - Cronogramas de eliminación arancelaria de la Unión Europea
 - Subsección 1 - Para mercancías originarias de Colombia (español) (inglés)
 - Subsección 2 - Para mercancías originarias de Perú (español) (inglés)
- Sección C - Cronograma de eliminación arancelaria de Perú (español) (inglés)
- Lista de Colombia (español) (inglés)

Anexo II – Relativo a la Definición del Concepto de "Productos Originarios" y Métodos para la Cooperación Administrativa [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)

- Oportunidades de Negocio
- Preguntas Frecuentes

¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

En vigencia

Por entrar en vigencia

En negociación

Índice [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)

Preámbulo [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título I – Disposiciones Iniciales [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título II – Disposiciones Institucionales [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título III – Comercio de Mercancías [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título IV – Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título V – Pagos Corrientes y Movimiento de Capital [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título VI – Contratación Pública [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título VII – Propiedad Intelectual [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título VIII – Competencia [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título IX – Comercio y Desarrollo Sostenible [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título X – Transparencia y Procedimientos Administrativos [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título XI – Excepciones Generales [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título XII – Solución de Controversias [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título XIII – Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Título XIV – Disposiciones Finales [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Anexo I – Cronogramas de Eliminación Arancelaria
 Apéndice 1 – Eliminación de Aranceles Aduaneros
 Sección A – Cronograma de eliminación arancelaria de Colombia [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Sección B – Cronogramas de eliminación arancelaria de la Unión Europea
 Subsección 1 – Para mercancías originarias de Colombia [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Subsección 2 – Para mercancías originarias de Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Sección C – Cronograma de eliminación arancelaria de Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Lista de Colombia [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Lista de Unión Europea a Colombia [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Lista de Unión Europea a Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Lista de Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Apéndice 2 – Precios de entrada de parte Unión Europea
 Sección A – Colombia [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Sección B – Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)

Anexo II – Relativo a la Definición del Concepto de "Productos Originarios" y Métodos para la Cooperación Administrativa [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)

Anexo III – Disposiciones especiales sobre cooperación administrativa [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Anexo IV – Medidas de salvaguardia agrícola [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Anexo V – Asistencia administrativa mutua en materia de Aduanas [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Anexo VI – Medidas sanitarias y fitosanitarias [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Anexo VII- Listas de Compromisos sobre Establecimiento
 Sección A – Colombia [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Sección B – Unión Europea [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
 Sección C – Perú [\(español\)](#) [\(inglés\)](#)
Anexo VIII – Listas de Compromisos sobre Suministro Transfronterizo de Servicios

Acuerdo Comercial Perú – Unión Europea

ARTÍCULO 5 Productos totalmente obtenidos

1. Los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en la Unión Europea o en un País Andino signatario:
 - (a) productos minerales extraídos de su suelo, subsuelo o de su fondo marino;
 - (b) productos vegetales cosechados o recolectados allí;
 - (c) animales vivos nacidos y criados allí;
 - (d) productos procedentes de animales vivos criados allí;
 - (e) (i) productos obtenidos de la caza o pesca llevadas a cabo allí;
(ii) productos de acuicultura, incluyendo la maricultura, cuando los peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos hayan nacido o hayan sido criados allí;
 - (f) los productos de la pesca marina y demás productos obtenidos del mar por sus embarcaciones³ ;
 - (g) productos elaborados en sus buques fábrica exclusivamente de los productos a los que se hace referencia en el subpárrafo (f);
 - (h) materias primas recuperadas de mercancías usadas recolectadas allí;
 - (i) desechos y desperdicios resultantes de las operaciones de fabricación realizadas allí;
 - (j) productos extraídos del suelo o subsuelo marino fuera del territorio de la Unión Europea o de un País Andino signatario, siempre que éstos cuenten con derechos para explotar dicho suelo o subsuelo; y
 - (k) mercancías elaboradas allí exclusivamente con los productos especificados en los subpárrafos (a) a (j).



Operación extracción de yeso en marqueta en un yacimiento minero ubicado en Morrope - Lambayeque



ACONDICIONADO y
CARGADO A
CAMION PARA
EXPORTACIÓN



Producto
Originario

¿Cómo cumplirá origen el yeso en marqueta exportado a la Unión Europea?

a) productos minerales extraídos de su suelo, subsuelo o de su fondo marino;

AC PERÚ - UE



Fundo ubicado en Tambogrande, Piura



SELECCIÓN,
LIMPIEZA Y
EMPAQUE



Producto
Originario

AC PERÚ - UE



Establo ubicado en Arequipa



Exportación



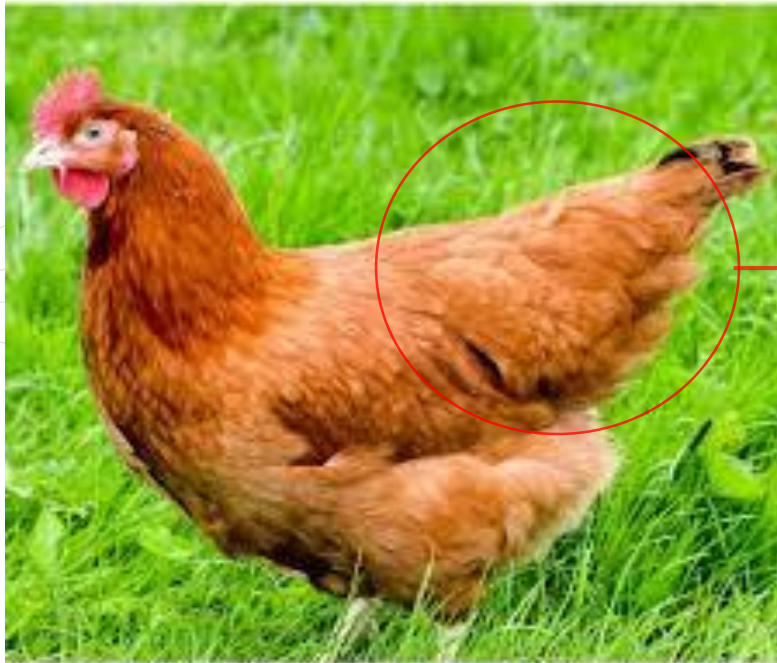
Mercancía Originaria

(c) Animales vivos nacidos y criados allí;

AC PERÚ - UE



Galpón ubicado en Amazonas



Recolección,
Empaque y
Exportación



Mercancías
Originaria

(d) Productos procedentes de animales vivos criados allí;



Pozas de crianza en TUMBES



Producto
Originario

- (e)
- (i) productos obtenidos de la caza o pesca llevadas a cabo allí;
 - (ii) productos de acuicultura, incluyendo la maricultura, cuando los peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos hayan nacido o hayan sido criados allí;

AC PERÚ - UE



Producto
Originario

(f) los productos de la pesca marina y demás productos obtenidos del mar por sus embarcaciones;



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EMBARCACIONES



Los términos «sus embarcaciones» y «sus Buques fábrica» se aplicarán únicamente a las embarcaciones y buques fábrica que reúnan las siguientes condiciones:

(a) que estén registrados en un Estado miembro de la Unión Europea o en un País Andino signatario;

(b) que enarboles la bandera de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un País Andino signatario; y



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador



(c) que reúnan las siguientes condiciones:

(i) que sean propiedad al menos en un 50 por ciento de nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un País Andino signatario; o

(ii) que sean propiedad de personas jurídicas:

– que tengan su domicilio principal y su principal centro de operaciones en un Estado Miembro de la Unión Europea o en un País Andino signatario; y

– que sean propiedad al menos en un 50 por ciento de nacionales o entidades públicas de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un País Andino signatario

Botellas usadas recolectadas en Perú

AC PERÚ - UE



Selección , Lavado,
Molienda y empaque



Producto
Originario



(h) materias primas recuperadas de mercancías usadas recolectadas allí;

Ingenio azucarero en La Libertad



EXPORTACIÓN



Productos Originario

(i) desechos y desperdicios resultantes de las operaciones de fabricación realizadas allí;

AC PERÚ - UE



(k) mercancías obtenidas o producidas en el territorio de una o más Partes exclusivamente a partir de las mercancías citadas en los subpárrafos (a) al (j).



PIEDRA CALIZA



CAL VIVA

Productos Originario



ACEITUNA VERDE



ACEITE DE OLIVA

Productos Originario

EJEMPLOS



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

UVA VARIEDAD RED GLOBE





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO



CULTIVO

COSECHA

PLANTA DE
EMPAQUE

EMPAQUE (Cajas
importadas)

prom
perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERÚ – U.E.

ARTÍCULO 5

Productos totalmente obtenidos

1. Los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en la Unión Europea o en un País Andino signatario:

(a) productos minerales extraídos de su suelo, subsuelo o de su fondo marino;

(b) productos vegetales cosechados o recolectados allí;

(c) animales vivos nacidos y criados allí;

(d) productos procedentes de animales vivos criados allí;

(e)(i) productos obtenidos de la caza o pesca llevadas a cabo allí;

(ii) productos de acuicultura, incluyendo la maricultura, cuando los peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos hayan nacido o hayan sido criados allí;



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERÚ – U.E.



ARTÍCULO 5

Productos totalmente obtenidos

1. Los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en la Unión Europea o en un País Andino signatario:

(b) productos vegetales cosechados o recolectados allí;



CULTIVO

El fundo “San José” se encuentra ubicado en la provincia de Piura.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

MANGO KENT EN CUBOS





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO



CULTIVO

COSECHA

SELECCIÓN Y
CORTE

CONGELADO

EMPAQUE (Cajas
importadas)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERÚ – U.E.



ARTÍCULO 5

Productos totalmente obtenidos

1. Los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en la Unión Europea o en un País Andino signatario:

(b) productos vegetales cosechados o recolectados allí;

Los mangos Kent fueron cultivados y cosechados en el distrito de Tambogrande

(k) mercancías elaboradas allí exclusivamente con los productos especificados en los subpárrafos (a) a (j).



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

www.mincetur.gob.pe Webinar
Exportador

MAHI-MAHI ENTERO EVISCERADO CONGELADO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

www.mincetur.gob.pe Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERÚ – U.E.

ARTÍCULO 5

Productos totalmente obtenidos

1. Los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en la Unión Europea o en un País Andino signatario:

(...)

(e)(i) productos obtenidos de la caza o pesca llevadas a cabo allí;

(ii) productos de acuicultura, incluyendo la maricultura, cuando los peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos hayan nacido o hayan sido criados allí;

(f) los productos de la pesca marina y demás productos obtenidos del mar por sus Embarcaciones*;

(g) productos elaborados en sus buques fábrica exclusivamente de los productos a los que se hace referencia en el subpárrafo(f);



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

www.mincetur.gob.pe Webinar
Exportador

EMBARCACIONES



Los términos «sus embarcaciones» y «sus Buques fábrica» se aplicarán únicamente a las embarcaciones y buques fábrica que reúnan las siguientes condiciones:

(a) que estén registrados en un Estado miembro de la Unión Europea o en un País Andino signatario;

(b) que enarboles la bandera de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un País Andino signatario; y



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

www.mincetur.gob.pe Webinar
Exportador

EMBARCACIONES



- (c) que reúnan las siguientes condiciones:
- (i) que sean propiedad al menos en un 50 por ciento de nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un País Andino signatario; o
 - (ii) que sean propiedad de personas jurídicas:
 - que tengan su domicilio principal y su principal centro de operaciones en un Estado Miembro de la Unión Europea o en un País Andino signatario; y
 - que sean propiedad al menos en un 50 por ciento de nacionales o entidades públicas de un Estado Miembro de la Unión Europea o de un País Andino signatario



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

BANANO ORGÁNICO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO



CULTIVO

COSECHA

DESMANE,
DESLECHE,
CLOSTEADO,
SELECCIÓN,
PESADO Y
FUMIGADO

EMPAQUE (Cajas
importadas)

Alumbre; citrex





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERU - EFTA.



ARTÍCULO 4

Productos Totalmente Obtenidos

A los efectos del subpárrafo 1 (a) del Artículo 2, los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en una Parte:

(b) productos vegetales cosechados o recolectados allí;



CULTIVO

Campos ubicados en el distrito de
Querocotillo, Provincia de Sullana



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PÁPRIKA SECA ENTERA





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO



CULTIVO

COSECHA

SECADO

LIMPIEZA

SELECCIÓN

PRENSADO

ENVASADO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERÚ – JAPÓN



ARTÍCULO 40

Mercancías totalmente obtenidos

Para los efectos del subpárrafo (a) del artículo 39, las siguientes mercancías se considerarán totalmente obtenidas o enteramente producidas en una Parte:

(d) plantas y productos vegetales cosechados, recogidos o recolectados en la Parte;

El ají páprika fue cultivado y cosechado en el distrito de Sullana.

(j) mercancías obtenidas o producidas en la Parte exclusivamente a partir de las mercancías mencionadas en los subpárrafos (a) al (i).



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

FOSFATO DE CALCIO NATURAL SIN MOLER





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO

TAJO DE MINA

Se excava la tierra para extraer a roca fosfórica



**PLANTA
CONCENTRADORA**

Se lava la roca para separar los fosfatos de otros residuos minerales y así lograr su concentración.



SECADO

En esta etapa se reduce la humedad del concentrado del 14% al 4% a través de un secador.



ENVASADO

El fosfato es embolsado en sacos de 50 kilos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERÚ – U.E.



ARTÍCULO 5

Productos totalmente obtenidos

1. Los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en la Unión Europea o en un País Andino signatario:

(a) productos minerales extraídos de su suelo, subsuelo o de su fondo marino;

La ubicación de la mina se encuentra en el distrito de Bayovar



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CACAO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO



CULTIVO

COSECHA

FERMENTACIÓN Y
SECADO

EMPAQUE



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO

FERMENTACIÓN



FERMENTACIÓN

Denominado también beneficio, cura o preparación. Es un proceso bioquímico interno y externo de la semilla en la que ocurren cambios notables en su estructura. La fermentación consiste en:

- Descomposición y remoción del mucílago azucarado que cubre el grano fresco, para facilitar el secado y la conservación o almacenamiento.
- Elevar la temperatura que mata el embrión, para facilitar el desarrollo del sabor a chocolate.
- Destrucción de las células pigmentadas o cambios en la pigmentación interna.
- La transformación del sabor astringente de los cotiledones.
- El desarrollo de sabor y aroma del chocolate.
- Durante la fermentación los azúcares que contiene las almendras son transformadas a alcoholes por las levaduras. Estos a su vez son convertidos en ácido acético por las bacterias acéticas.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO

SECADO

SECADO
Su objeto es eliminar
la humedad y ácido
acético formado en el
proceso de
fermentación.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EXPORTACIÓN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERÚ – U.E.



ARTÍCULO 5

Productos totalmente obtenidos

1. Los siguientes productos se considerarán como totalmente obtenidos en la Unión Europea o en un País Andino signatario:

(b) productos vegetales cosechados o recolectados allí;

El cacao fue cultivado y cosechado en la provincia de Jaén





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ESPARRAGO VERDE EN CONSERVA





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO



CULTIVO

COSECHA

SELECCIÓN Y
CORTE

ESCALDADO

Es la cocción de los alimentos en agua o líquido hirviendo durante un periodo breve de tiempo.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

PROCESO PRODUCTIVO



**ADICION LIQUIDO
GOBIERNO**

Liquido de Gobierno
esta compuesto por:
agua, sal y acido
cítrico

EXHAUSTER

AUTOCLAVE

**PRODUCTO
TERMINADO**



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ESPARRAGO VERDE EN CONSERVA

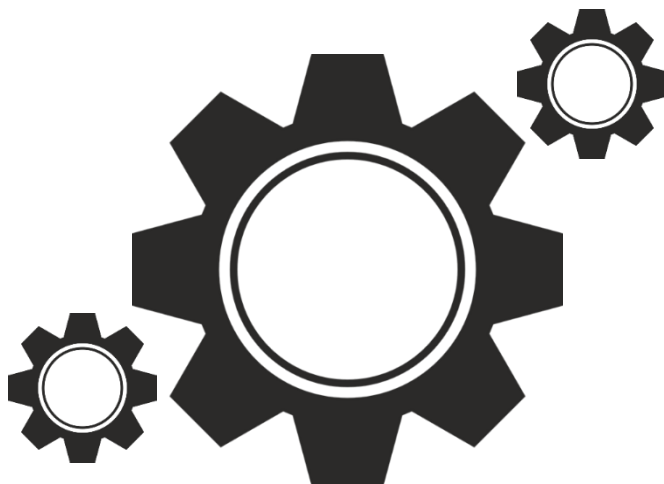
**Calificara como una mercancía
“totalmente obtenida”?**



¿ QUÉ ES UNA MANUFACTURA?

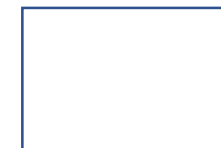
Webinar
Exportador

Las empresas manufactureras son aquellas que transforman la materia prima en bienes de consumo, para luego ser comercializados en forma directa o indirecta a través de distintos distribuidores, que los hacen llegar finalmente al público. Se las considera dentro del sector secundario de la economía, ya que el sector primario es el que obtiene la materia prima



Ejemplos de industrias manufactureras:

- Empresas manufactureras alimenticias.
- Empresas manufactureras textiles
- Empresas manufactureras de maquinarias y equipos electrónicos.
- Empresas manufactureras de papel
- Empresas manufactureras de productos químicos y fármacos
- Empresas manufactureras de plástico.
- Empresas manufactureras de la madera.
- Empresas manufactureras de petróleo
- Empresas manufactureras de productos minerales



¿QUÉ ES UNA OPERACIÓN MINIMA?

Son elaboraciones o transformaciones insuficientes o que contribuyen mínimamente a las características esenciales de las mercancías, sea por la realización de uno o la combinación de ellos, para conferir la condición de producto originario, se cumplan o no los requisitos de origen.



¡ NO
CONFIEREN
ORIGEN !

Ejemplos de operaciones mínimas:

- Lavado, limpieza, retiro de polvo, óxido, aceite, pintura u otros revestimientos.
- Planchado o prensado de textiles
- Operaciones de pintura y pulido simples.
- Desgranado, blanqueo parcial o total, pulido, y glaseado de cereales y arroz.
- Operaciones de coloración o adición de saborizantes al azúcar o confección de terrones de azúcar; molienda total o parcial de cristales de azúcar.
- Descascarillado, extracción de semillas y pelado de frutas, nueces y vegetales.
- Tamizado, cribado, selección, clasificación, graduación, preparación de conjuntos (incluyendo la formación de juegos o surtidos de artículos).
- Colocación o impresión de marcas, etiquetas, logotipos y otros signos distintivos similares en los productos o sus envases.
- Mezcla simple de productos, sean o no de diferentes clases; mezcla de azúcar con cualquier material.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CRITERIO: “TRANSFORMACIÓN SUSTANCIAL”

Se da cuando en la fabricación de una mercancía se ha utilizado algún material no originario, que es sometido a un proceso productivo en el Perú y pasa a formar parte o es transformado en otra mercancía (la que se va a exportar).

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, las mercancías deben cumplir Requisitos (o Reglas) Específicos de Origen (REOs), establecidas en Anexos de los Acuerdos.

Estos Requisitos Específicos de Origen pueden basarse en:

- * Cambios de Clasificación Arancelaria
- * Valor de Contenido Regional
- * Requisito Técnico
- * Combinaciones de los anteriores



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CAMBIO DE CLASIFICACION ARANCELARIA

Es un requisito que **se aplica sólo a los materiales no originarios**.

Consiste en **verificar si la posición arancelaria de la mercancía varía** en relación a la posición arancelaria de todos los materiales no originarios empleados para su fabricación.

Puede darse a nivel de **capítulo** (dos dígitos), **partida** (cuatro dígitos) o **subpartida** (seis dígitos), conforme lo indique el REO.

La aplicación de este método se encuentra basada en el Sistema de Codificación y Designación de Mercancías, conocido como **Sistema Armonizado o S.A.**



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CAMBIO DE CLASIFICACION ARANCELARIA

Todos las mercancías exportadas e importadas tienen una clasificación arancelaria según el Sistema Armonizado (SA)

Dígitos										Denominación
1	2									Capítulo
1	2	3	4							Partida
1	2	3	4	5	6					Subpartida
1	2	3	4	5	6	7	8			Subpartida NANDINA
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Subpartida Nacional



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ESPARRAGO VERDE EN CONSERVA

P.A. 2005.60

Nombre del Material	Clasificación arancelaria	Origen
Espárrago fresco	0709.20	Perú
Sal	2501.00	Bolivia
Acido cítrico	2918.14	EE.UU

Se va a exportar a México en el marco del AIC Perú México



Materiales originarios

Espárrago fresco

Materiales No Originarios

Sal

Acido cítrico





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ESPARRAGO VERDE EN CONSERVA

P.A. 2005.60

CAPÍTULO IV

REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL ORIGEN

Artículo 4.2: Mercancías originarias

1. Salvo que en este Capítulo se disponga algo distinto, serán consideradas originarias:
 - a) Las mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en territorio de una o ambas Partes:
(...)
 - b) Las mercancías producidas enteramente en territorio de una o ambas Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios, de conformidad con este Capítulo; o
 - c) Las mercancías producidas enteramente en territorio de una o ambas Partes utilizando materiales no originarios, cumpliendo con las reglas específicas de origen establecidas en el Anexo al Artículo 4.2.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Webinar Exportador

ARTÍCULO 4.2

Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
20.01 a 20.05	Un cambio a la partida 20.01 a 20.05 desde cualquier otro capítulo, excepto del capítulo 7

Materiales originarios	P.A.
Espárrago fresco	0709.20

Materiales No Originarios	P.A.
Sal	2501.00
Acido cítrico	2918.14

Conserva espárrago
2005.10



CALIFICA COMO ORIGNARIO?





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ENTERO DE JUREL EN SALSA DE TOMATE ENVASE TALL 1 LB (CAJA X 24 UNIDADES)

P.A. 1604.19

Nombre del Material	Clasificación arancelaria	Origen
Pescado Jurel	0302.45	Perú
Pasta de tomate	2002.90	Perú

Se va a exportar a Colombia en el marco Comunidad Andina



Materiales No Originarios	Clasificación arancelaria	Origen
Sal yodada	2501.00	Brasil
Envase hojalata	7210.12	Alemania



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ENTERO DE JUREL EN SALSA DE TOMATE ENVASE TALL 1 LB (CAJA X 24 UNIDADES)

CAPÍTULO II

Art.2.De las Normas para Calificación de Origen

- a) Íntegramente producidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la presente Decisión.
- b) Elaboradas en su totalidad con materiales originarios del territorio de los Países Miembros.
- c) Que cumplan con los requisitos específicos de origen fijados de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 del Acuerdo de Cartagena, los que prevalecerán sobre los demás criterios de la presente Decisión.

Los requisitos específicos de origen se fijarán de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca la Comisión;

- d) Las que no se les han fijado requisitos específicos de origen, cuando resulten de un proceso de ensamblaje o montaje siempre que en su elaboración se utilicen materiales originarios del territorio de los Países Miembros y el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Colombia, Perú y Venezuela, y el 60 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Bolivia y Ecuador.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ENTERO DE JUREL EN SALSA DE TOMATE ENVASE TALL 1 LB (CAJA X 24 UNIDADES)

CAPÍTULO II

Art.2.De las Normas para Calificación de Origen

e) Las no comprendidas en el literal anterior, que no se les han fijado requisitos específicos de origen y en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios cuando cumplan con las siguientes condiciones:

i) Que resulten de un proceso de producción o transformación realizado en el territorio de un País Miembro; y

ii) Que dicho proceso les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificadas en la NANDINA en partida diferente a la de los materiales no originarios;

f) A las que no se les han fijado requisitos específicos de origen y que no cumplan con lo señalado en el inciso ii) del literal anterior, siempre que en su proceso de producción o transformación se utilicen materiales originarios del territorio de los Países Miembros y el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Colombia, Perú y Venezuela, y el 60 por ciento del valor FOB de exportación del producto en el caso de Bolivia y Ecuador.

g) Los juegos o surtidos de mercancías, siempre que cada una de las mercancías en ellos contenida, cumplan con las normas establecidas en la presente Decisión.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ARTÍCULO 2

e) Las no comprendidas en el literal anterior, que no se les han fijado requisitos específicos de origen y en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- i) Que resulten de un proceso de producción o transformación realizado en el territorio de un País Miembro; y
- ii) Que dicho proceso les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificadas en la NANDINA en partida diferente a la de los materiales no originarios;

Materiales No Originarios	P.A.
Sal yodada	2501.00
Envase de hojalata	7110.12

Entero de jurel
salsa tomate
1604.19



CALIFICA COMO ORIGINARIO:

2501



1604



prom
perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

HARINA MIXTA DE PESCADO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

HARINA MIXTA DE PESCADO

P.A. 2301.20

Nombre del Material	Clasificación arancelaria	Origen
Residuos de pescado	0302.89	Perú
Restos de concha y demás crustáceos	0306.27	Perú
Antioxidante	2933.49	China

Se va a exportar a Bolivia en el marco de la Decisión 416 de la Comunidad Andina



Materiales originarios

Residuos de pescado

Resto de conchas y demás
crustáceos

Materiales No Originarios

Antioxidante



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

HARINA MIXTA DE PESCADO

P.A. 2301.20

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS PARA CALIFICACIÓN DE ORIGEN

Artículo 2

Para los efectos del Programa de Liberación previsto en el Acuerdo de Cartagena y conforme a lo dispuesto en la presente Decisión, serán consideradas originarias del territorio de cualquier País Miembro, las mercancías:

- a) Integramente producidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la presente Decisión.
- b) Elaboradas en su totalidad con materiales originarios del territorio de los Países Miembros.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

HARINA MIXTA DE PESCADO

Artículo 2

c) Que cumplan con los requisitos específicos de origen fijados de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 del Acuerdo de Cartagena, los que prevalecerán sobre los demás criterios de la presente Decisión. Los requisitos específicos de origen se fijarán de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca la Comisión;

(...)

e) Las no comprendidas en el literal anterior, que no se les han fijado requisitos específicos de origen y en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios cuando cumplan con las siguientes condiciones:

i) Que resulten de un proceso de producción o transformación realizado en el territorio de un País Miembro; y

ii) Que dicho proceso les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificadas en la NANDINA en partida diferente a la de los materiales no originarios



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

ARTÍCULO 2

Primera condición Que resulten de un proceso de producción o transformación realizado en el territorio de un País Miembro

Planta de procesamiento ubicada en Provincia de Sechura



Segunda condición Que dicho proceso les confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de estar clasificadas en la NANDINA en **partida** diferente a la de los materiales no originarios

Materiales No Originarios	P.A.
Antioxidante	2933.49



CALIFICA COMO ORIGNARIO?





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

VALOR DE CONTENIDO REGIONAL

Es el límite máximo para el contenido de insumos y materias primas provenientes de terceros países, a fin de que la mercancía elaborada pueda ser considerada como originaria.

$$\text{VCR} = \frac{\text{FOB} - \text{VMN}}{\text{FOB}} \times 100$$

VCR: Valor de contenido regional, expresado en porcentaje

FOB: Valor Libre a Bordo de las mercancías

VMN: Valor de los materiales no originarios



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

VALOR DE CONTENIDO REGIONAL



Tablas de madera
originaria de BRASIL
Valor \$ 80,00.

PROCESO
PRODUCTIVO



Mercancía: muebles de
madera (P.A.4410)
Valor \$ 320.00

MUEBLE MADERA P.A. 4410

Regla Específica de Origen: Valor de Contenido Regional no menor a 50%

$$\text{VCR} = \frac{\text{FOB} - \text{VMN}}{\text{FOB}} \times 100$$

$$\text{VCR} = \frac{320.00 - 80.00}{320.00} \times 100 = 75.00 \%$$



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

ACUMULACIÓN DE ORIGEN

Principio en virtud del cual los **insumos originarios** de otros países o los **procesos productivos** realizados en otros países pueden ser considerados como propios por el productor/exportador, a los efectos de la calificación de origen de su producto final.

TLC Perú - Chile



AIC Perú - México



Alianza del Pacífico





PERÚ

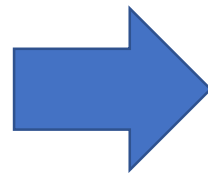
Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

EJEMPLO

Se tiene una empresa que va a exportar jugo de tomate a México en el marco de la Alianza del Pacífico.

La mercancía jugo de
tomate está
clasificado en la
subpartida nacional
2009.50



Alianza del
Pacífico

prom
perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

MATERIALES



Alianza del
Pacífico

Tomates frescos , cultivados
y recolectados de campos
ubicados en LA Región
Piura.

Clasificación arancelaria
0702.00



Material Originario

Azúcar, originaria de
Colombia, clasificación
arancelaria **1701.14**



Material Originario
por
ACUMULACIÓN

Acido cítrico, originario de
Estados Unidos,
clasificación arancelaria
2918.14



Material NO
Originario

prom
perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador



Alianza del
Pacífico

REGLAS DE ORIGEN

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN

2009		Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de azúcar u otro edulcorante	
	2009.50	Jugo de tomate	CC excl. 07.02

Tomates frescos, originario de Perú, P.A. 0702.00;



Azúcar, originario de Colombia; P.A. 1701.14



Ácido cítrico, originario de EE.UU.; P.A. 2918.14

Cumple con cambio de Capítulo: 29 ---> 20



prom
perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CRITERIO: PRODUCIDAS EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE MATERIALES ORIGINARIOS

- Debe hacerse una evaluación de cada material que se utiliza en el proceso productivo de la mercancía a exportarse.
- Si el 100% de los materiales califica como originario, por cualquiera de los dos criterios antes señalados, entonces la mercancía califica como originaria, bajo este criterio.
- Puede considerarse una combinación de los dos criterios anteriores.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CRITERIO: PRODUCIDAS EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE MATERIALES ORIGINARIOS

Mango

Origen: Perú

P.A.: 08.04

**Benzoato de
sodio**

Origen: Perú

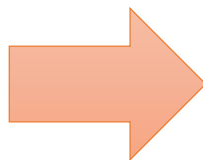
P.A.: 29.16

Azúcar

Origen: Perú

P.A.: 17.01

PROCESO
PRODUCTIVO



Mermelada de mango

Partida arancelaria:
20.07



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CRITERIO: PRODUCIDAS EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE MATERIALES ORIGINARIOS

Si se exporta a Costa Rica
en el marco del TLC Perú –
Costa Rica



Mermelada de mango
Partida arancelaria:
20.07



Capítulo 3 Reglas de Origen y Procedimientos de Origen Artículo 3.1: Mercancías Originarias

Salvo que se disponga algo distinto en este Capítulo, una mercancía es originaria cuando:

- (a) es totalmente obtenida o enteramente producida en el territorio de una o ambas Partes, según se define en el Artículo 3.2;
- (b) es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir de materiales no originarios que cumplan con el cambio de clasificación arancelaria, el valor de contenido regional u otras reglas de origen específicas contenidas en el Anexo 3 (Reglas de Origen Específicas); o
- (c) es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios,



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Webinar
Exportador

CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

Juegos o surtidos: se presentan en un empaque o estuche que contiene todos los productos.

Estos productos pueden ser o no de una misma “familia”, pero deben cumplir con un mismo propósito.

Generalmente, cada artículo por separado debe cumplir con la regla de origen que le corresponde.